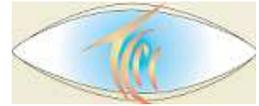


MEMORIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA DE LA VERA CRUZ**

Período 01/01/07 al 31/12/07



CONSIDERACIONES GENERALES

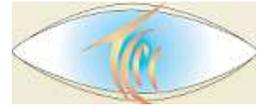
Acorde con lo establecido en el artículo 11 inciso h) del Anexo de la Ordenanza N° 9124, se remite a ese Honorable Concejo Municipal, la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas Municipal, detallando la labor realizada durante el Año 2007.

En el referido período el Tribunal estuvo integrado de la siguiente manera:

Presidente: C.P.N. Marta Allignani

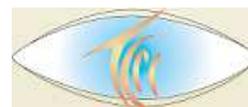
Vocal: Dr. Andrés Costa

A continuación se describen en cada uno de los capítulos las Tareas Desarrolladas por el Organismo, Capacitación Institucional, Juicios de Cuentas y de Responsabilidad, Doctrina y Otras actividades realizadas por este organismo.



CAPÍTULO I

RESEÑA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS



CONTROL PREVIO



Dado lo dispuesto en la Ordenanza 9124 de creación del Tribunal, (art. 12 inc.a) del Anexo) modificada por Ordenanza N° 11054 (art. 2°) se realiza en este Tribunal el control previo de los Actos Administrativos dispuestos por el Ejecutivo que refieran a la Hacienda Pública Municipal, pudiendo observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los 10 días corridos de tomar conocimiento de los mismos.

En razón de lo antes descripto, se controlaron en forma previa durante el año 2007 Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Concursos Privados, Contrataciones Directas, Convenios y Designaciones de Personal, entre otros actos, según se describe a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Cantidad</u>
Licitaciones Públicas	36
Concursos Públicos	44
Conc. Privados Dción. Compras	303
Conc. Privados Dción. Acción Soc.	44
Contrataciones Directas	01
Designaciones personal, prórrogas, desig. personal de gabinete, etc.	16
Convenios Celebrados y actuaciones vs.	33
Locaciones de Servicios	187
Cooperativas de Trabajo	01
Cotizaciones de Precios	31
Pedidos de Cotización	02



A tales fines se elaboraron informes correspondientes a las distintas direcciones, los que totalizaron la cantidad de:

Informes de Dirección de Fiscalización	900
Informes de Dirección de Fiscalía Jurídica	584

Asimismo, el Tribunal se expidió a través de distintos actos administrativos, los que se detallan a continuación:

Resoluciones	158
Conformes	358
Medidas para Mejor Proveer	87
Notas	485



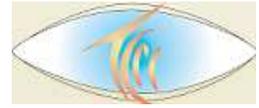
Durante el año 2007 se observaron legalmente 11 actos administrativos en el ejercicio del control previo de legitimidad realizado por este Tribunal de Cuentas, dos de ellas fueron observaciones parciales.

Una de las observaciones parciales fue insistida, situación que fue comunicada a ese organismo por Nota N° 474/07.

Con carácter previo a emitir opinión se emitieron 87 Medidas para Mejor Proveer con los alcances previstos en la Resolución N° 035/99, habiéndose dado respuesta a 78 de ellas. De aquellas que aún no han sido contestadas se efectuaron los reclamos a las reparticiones correspondientes.

Habiéndose aceptado las observaciones formuladas por este organismo quedaron sin efecto los siguientes actos:

- Licitación Pca. N° 02/07. “Circuito callejero ciudad de Santa Fe” . Resolución N° 164/07 del DEM
- Cotización N° 31/07. “Terraplenamiento para traslado viviendas Reservorios. 1° Etapa.



CONTROL POSTERIOR

- **CONTROL DE CUENTAS BANCARIAS.**
- **CONTROL DE PARTES DE PAGOS.**
- **OTROS CONTROLES.**



I- CONTROL DE CUENTAS BANCARIAS

a) DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

CUENTAS	
Nvo. Banco de Santa Fe S.A. – Cuenta Corriente	
9171/01	Rentas Generales
9590/03	Valores de Terceros
16924/09	Red gas natural
16950/08	Pavimentación y desagüe B° Los Hornos
17989/09	Tres Canales
18136/02	Fondo Municipal de Obras Públicas
18724/09	Conv. Dción. Pcial. De Viv. y Urbanismo – Cons. 84 viv.
050000526	Bocones
18997/05	Subsidios recibidos
19117/01	Programa permanente de A° Público – Ord. 10097
19124/04	Reintegro Gas B° Candiotti Norte – Ord. 10247
19236/04	Cordón cunetas-Desagüe Vecinal B° Belgrano
19258/05	Regularización Tributaria Ord. 10445/99
19500/02	Cordón Cuneta Barrio San Roque
20519/09	Programa Equipamiento Municipal - Promudi
20851/01	Construcción Viviendas por Cooperativas de Trabajo
21428/07	Paseo San Martín Sur
Nvo. Banco de Santa Fe S.A. Caja de Ahorro	
78843/10	Rentas Generales
Bco. Galicia	
5730-33079-2	Banco Galicia Rec. Elect.



Bco. de la Nación Argentina. Cuenta Corriente	
49110269/74	Banco Nación Rentas Generales
49123634/66	Prani
49110308/24	Construcción 100 M-Hab.
49100491/88	Programa Arraigo
49100506/29	Plan Nacional Obras Municipales
49100507/32	Plan Nacional Obras Municipales
49100673/90	Plan Manos a la Obra
49100690/99	Cadenas Productivas
49100715/49	Prevención Integral del Delito
49100721/46	Centros Integradores
49100728/67	Promotores Deportivos
49100744/73	CIC
49100747/82	Componentes Materiales
49100760/79	Emprendimientos Productivos
49100769/06	Obras Públicas
49100791/09	P.de Transp..Instituc.

b) DE OTRAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección	Período Controlado	Controles Efectuados
1) Dirección de Compras	Oct./06 a Nov./07	14
2) Dirección de Teatro y Anfiteatro	Nov./06 a Dic./07	14
3) Dpto. Premios Fiscales	Dic./06 a Nov./07	12
4) SAFETUR	Jun./06 a Nov./07	18
Total		58



c) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

	Período Controlado	Controles Efectuados
1) Bs. y Servicios no Personales	Marzo/06 a jul./07	17
2) Sueldos	Marzo/06 a Jul./07	17
3) Bienes de Capital	Marzo/06 a Jul./07	17
Total		51

II- CONTROL PARTES DIARIOS DE PAGOS- DIRECCIÓN DE FINANZAS

Importe total de descargos: \$ 234.967.927,95

Controlado la totalidad de los descargos.

CANTIDAD DE PARTES CONTROLADOS: 223 partes *

Los 223 partes de pagos controlados incluyen 12.040 comprobantes de caja. De los 12.040 comprobantes de caja controlados, merecieron Pedido de Informe 790 comprobantes de caja, representando un 7% del total.

De los 790 Pedidos de Informes, fueron respondidos y aprobados 448 durante el año 2007, representando un 57% de los pedidos solicitados.



De lo expuesto anteriormente, se deduce que de la totalidad de comprobantes analizados se aprobó el 97% quedando pendientes de resolución el 3%.

*Se incluyen algunas partes del año 2006 y 2007.

III- OTROS CONTROLES

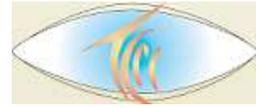
Subsidios de Terceros

Otorgados por el D.E.M.	Aprobados	En Trámite	Pendientes de rendición
66	50	8	8



**IV – CONTROL DE RENDICIONES DE CUENTAS DE SUBSIDIOS RECIBIDOS
DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**

Concepto	Importe Controlado	Período
Programa Social Nutricional – PRO.SO.NU – Sub programa comedores infantiles integrales.	\$442.540,04	Noviembre 2006-Agosto 2007
Subsidios otorgados para la realización de obras, servicios, etc.	\$ 24.467.729.04	Certificaciones Año 2006 Certificaciones Año 2007
Total	\$ 24.910.269,08	



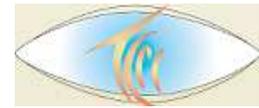
CONTROL PRESUPUESTARIO



I- CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

I.1. Cuenta General del Ejercicio Año 2005

INFORME AUDITORÍA Nº	FECHA	REFERENCIA	Resolución Fecha Expediente
Nº 5/2007	22/10/2007	<p>Control de la Cuenta General del Ejercicio Año 2005 de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. En virtud de lo normado en el Artículo 1º inciso c) y 11º inciso e) de la Ordenanza Nº 9124 (Anexo):</p> <p>Ejecución Presupuestaria remitida a este Tribunal de Cuentas mediante Nota Nº 271 de Intendencia del 15 de junio de 2006.</p> <p>El objeto consiste en analizar la Ejecución del Presupuesto General Año 2005, Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que comprende Administración Central y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a fin de dictaminar sobre la misma y elevar el correspondiente informe para su remisión al Honorable Concejo Municipal.</p>	<p style="text-align: center;">Nº 139/07 27/11/07</p> <p>Expte. 019-T-2007</p> <p>Remitido al HCM el 28/11/2007</p>

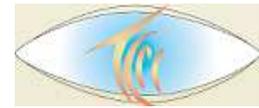


I.1. Cuenta General del Ejercicio Año 2006

INFORME AUDITORÍA Nº	FECHA	REFERENCIA	Resolución Fecha Expediente
Pendiente de conclusión		Control de la Cuenta General del Ejercicio Año 2006 de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. En virtud de lo normado en el Artículo 1º inciso c) y 11º inciso e) de la Ordenanza Nº 9124 (Anexo). Ejecución Presupuestaria remitida a este Tribunal de Cuentas mediante Nota Nº 295 de Secretaría de Hacienda e Intendencia del 01 de junio de 2007.	

I.2. Ejecuciones Mensuales ingresadas durante el período 2007

CONTROL	Nota Sec. de Hacienda Fecha	REFERENCIA
*	Nº 666 03 ene 2007	Ejecución Presupuestaria al 30 de Noviembre de 2006
*	Nº 098 01 mar 2007	Ejecución Presupuestaria al 31 de Enero de 2007
*	Nº 183 09 abr 2007	Ejecución Presupuestaria al 28 de Febrero de 2007
*	Nº 309 08 jun 2007	Ejecución Presupuestaria al 30 de Abril de 2007



CONTROL	Nota Sec. de Hacienda Fecha	REFERENCIA
*	Nº 666 03 ene 2007	Ejecución Presupuestaria al 30 de Noviembre de 2006
*	Nº 358 04 jul 2007	Ejecución Presupuestaria al 31 de Mayo de 2007
*	Nº 387 01 ago 2007	Ejecución Presupuestaria al 30 de Junio de 2007
*	Nº 429 04 set 2007	Ejecución Presupuestaria al 31 de Julio de 2007
*	Nº 480 08 oct 2007	Ejecución Presupuestaria al 31 de Agosto de 2007
*	Nº 561 12 nov 2007	Ejecución Presupuestaria al 30 de Setiembre de 2007
*	Nº 585 06 dic 2007	Ejecución Presupuestaria al 31 de Octubre de 2007

* Se consideran como fuente de información para los controles habituales del Tribunal de Cuentas. En general se informan en oportunidad del control de la Cuenta General del Ejercicio 2006.



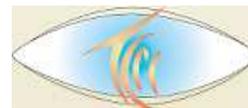
II- CONTROL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

El control del **Proyecto de Presupuesto Año 2008** no fue remitido a este Tribunal de Cuentas como así tampoco al HCM en la fecha estipulada en la Ordenanza de Contabilidad (Art. 7º de la Ordenanza de Contabilidad N° 7363 modificado por Ordenanza N° 10375), como así tampoco con anterioridad al cierre del período anual.

Se tuvo conocimiento de Nota N° 0046 del 12 OCT 2007 de Secretaria de Hacienda e Intendencia dirigida al Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal mediante la cual ante la proximidad de la asunción de nuevas autoridades de gobierno se solicita una prórroga de setenta (70) días del plazo establecido según las normas citadas precedentemente, mencionándose que el requerimiento se efectúa *“en el marco del proceso de recambio institucional que se viene desarrollando hasta la asunción del Sr. Intendente que permitirá a la próxima gestión elaborar un proyecto de Ordenanza que refleje las políticas y programas proyectados hacia el año 2008”*.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 11, inciso f) del Anexo de la Ordenanza N° 9124 corresponde al Tribunal de Cuentas *“Controlar que el Proyecto de Presupuesto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se ajuste a las normas de contabilidad y de presupuesto de la Municipalidad, vigentes a la fecha de su presentación”*.

Al respecto, nuestro informe es de carácter técnico, y se limita a la verificación del cumplimiento de las normas referidas vigente en el Municipio, no emitiéndose opinión en cuanto a la naturaleza, conveniencia y destino de los recursos y gastos, a la magnitud de las cifras presupuestadas para los mismos ni a los criterios utilizados para su cálculo, a excepción de los casos en que taxativamente las normas vigentes establecen las pautas a aplicar.

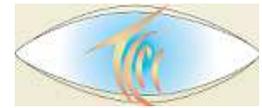


AUDITORÍAS

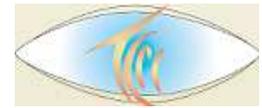


AUDITORÍAS

N° RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS FECHA	INFORME DE AUDITORIA N°	FECHA INFORME	OBJETO	N° RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS FECHA
Resolución N° 087/2006 01/09/2006	N° 6/2006	27/12/2006 Elevado el 02/03/2007	<p>Análisis de los controles internos existentes en el Instituto Municipal de la Vivienda en relación con proyectos en vigencia en materia de su competencia en el marco de programas nacionales.</p> <p>Las tareas de auditoría se focalizaron en los proyectos “Centros Integradores Comunitarios”, fiscalizándose lo concerniente a los recursos, erogaciones, archivos, rendiciones de comprobantes de acuerdo a la fuente de financiamiento,</p>	Nota al IMV Expte. 006-T-07



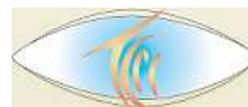
			administración de los fondos así como también la ejecución propiamente dicha.	
Resolución N° 088/2006 01/09/2006	N° 7/2007	22/11/07	Realización de constataciones en obra del cumplimiento de las cláusulas previstas y normativa vigente, previa selección de obras en curso de ejecución. En particular las tareas de control se relacionaron con la obra “Remodelación de calle San Martín Sur – Tramo de Gral. López a Juan de Garay” , fiscalizándose todo lo concerniente a la fase de ejecución del contrato propiamente dicha según lo establecido en las cláusulas suscriptas con fundamento en las exigencias del pliego, verificándose la situación formal y real del control interno existente.	Resolución N° 143 07/12/07 Expte.020-T-07 Remitido a la Secretaría de Obras Públicas
Resolución N° 054/2007 30/04/2007	N° 4/2007	Diciembre 2007	Auditoría en relación con el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”	Resolución Pendiente Expte.016-T-07



			<p>Modalidad</p> <p>Emprendimientos Productivos, en el marco de la Red Federal de Control Público. Mediante relevamiento de proyectos productivos asociativos comerciales enmarcados en el Plan en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.</p> <p>Informe Preliminar</p>	<p>Remitido a las Secretarías de Hacienda y Promoción Comunitaria.</p> <p>Respuestas a los hallazgos.</p> <p>Verificación de las mismas previo a Informe Definitivo</p>
	Nº 1 Red Federal de Control Público	Diciembre 2007	Idem objeto mencionado Informe Definitivo	Remitido a la SIGEN
	Nº 1 Red Federal de Control Público	Diciembre 2007	Idem objeto mencionado Informe Definitivo	<p>Resolución TCM Nº 001/2008 Expte.016-T-07</p> <p>Remitido a la Secretaría de Desarrollo Social y Hacienda y Economía el</p>
	Nº 6/2007	14/11/07	Verificación del funcionamiento del Fondo	Resolución Nº 135



			Fijo correspondiente al Ente Autárquico Municipal de Turismo – Safetur -	16/11/07 Expte.018-T-07 Remitido a la Secretaría de la Producción
	N° 8/2007	21/12/07	Revisión conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del período Diciembre 2006 de la MSF, a cargo de la Dirección de Finanzas	Resolución N° 157/07 28/12/2007 Expte.001-T-08 Remitido a la Secretaría de Hacienda y Economía
Resolución N° 087/2006 01/09/2006	N° 9/2007	27/12/2007	Idem objeto mencionado en Informe N° 6/2006 (IMV- CIC) Informe Definitivo	Resolución N° 004/08 11/01/08 Expte. 04-T-2008

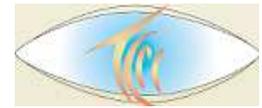


OTRAS CONSTATAACIONES E INFORMES ESPECIALES

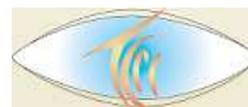


CONSTATAIONES E INFORMES ESPECIALES

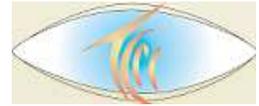
N° RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	INFORME N°	FECHA INFORME	OBJETO	N° RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
FECHA				FECHA
Resolución N°126/2007 22/10/2007	Informe Contable N° 651/07	23/10/2007	Verificación en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de comprobantes respaldatorios y registros internos relacionados con los movimientos de fondos del mes de abril de 2007 de las Cuentas Corrientes Bancarias de la CMJP	N° 158/07 28/12/2007 Remitido a la CMJP Respuesta de la CMJP Aprobación de Informe Definitivo



<p>Resolución N° 03/2000 11/01/2000</p> <p>Nota N° 475/2006 14/12/2006</p>	<p>Informe de Auditoría N° 1/2007</p>	<p>12/03/2007</p>	<p>Control de Legitimidad de Resoluciones dictadas por la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones referidas al otorgamiento de los beneficios previsionales regulados por la Ordenanza N° 6166 y modificatorias, como asimismo el trámite relacionado con el pago de haberes devengados, reajuste de haber jubilatorio, etc.</p> <p>Control de la observancia de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.</p>	<p>Resolución N° 035/2007 23/03/2007</p> <p>Expte. 005-T-07</p>
<p>Resolución N° 122/2000 10/10/2000</p> <p>Nota N° 475/2006 14/12/2006</p>	<p>Informe de Auditoría N° 3/2007</p>	<p>11/05/2007</p>	<p>Control de legitimidad de Resoluciones dictadas por la Junta Administradora de la C.M.J.P. referidas al otorgamiento de Créditos instituidos por Ordenanza N° 9523 y su modificatoria N° 10575.</p> <p>Control selectivo por muestreo, a posteriori, de legitimidad de resoluciones referidas al otorgamiento de los créditos.</p> <p>Examinar los respectivos antecedentes que fundamentan el decisorio arribado en cada uno de los actos administrativos.</p>	<p>N° 082/2007 02/07/2007</p> <p>Expte. 009-T-07</p>

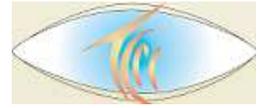


OTROS CONTROLES



Control sobre **Arqueos de Valores y de Comprobantes de Caja** mensuales realizados por el Departamento de Pagos de la Dirección de Finanzas correspondientes al Período Noviembre 2005 a Septiembre 2006.

Consiste en la verificación de los descargos de los comprobantes de caja y otros aspectos relacionados con los Partes de Pagos, en relación con los Partes de Disponibilidades de la Dirección de Finanzas.



CAPÍTULO II

CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL



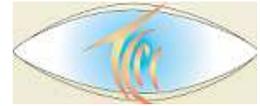
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, JORNADAS Y TALLERES.

En cuanto a la participación en congresos, jornadas y talleres vinculados a temas afines a nuestra tarea específica de control, se concretó la asistencia a los siguientes eventos:

- **“Programa de Capacitación Práctica a Distancia para la Administración Pública Argentina”** organizado por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (I.E.T. e I).
- **“Curso de Auditoría para organismos del Sector Público”**, organizado por A.P.O.C. Asociación Personal de Organismos de Control, asistiendo al mismo los agentes Angel Jacob, Leonardo Huser, Lucio Palacios, Graciela Ruiz, Ma. Laura Pigliacampo y los pasantes Patricia Bordiga y Facundo Martín.
- **“1º Congreso Internacional en Ciencias Económicas - ECON 2007”** realizado en la Universidad de Buenos Aires, concurriendo la sra. Presidente de este organismo, C.P.N. Marta Allignani.
- **“VI Jornadas Nacionales para Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público**, llevadas a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán Carlos Paz, concurriendo los profesionales C.P.N. Ma Celia Marchetti y C.P.N. Leandro Berardo.
- **“II Jornadas Rosarinas de Derecho Administrativo”**, participando los Dres. Silvia E. Montrul y Lucio Palacios.



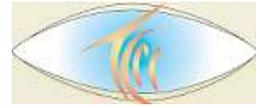
- **“III Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público”** organizadas por la Red Federal de Control Público, asistiendo a las mismas la C.P.N. Valeria Somasco y C.P.N. Ana Ma. Vizziello.
- **XIX Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.** Organizado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la R.A. Concurriendo al mismo las siguientes profesionales: Dra. Silvia E. Montrul, C.P.N. Silvia Chignoli, C.P.N. Andrea M. Córdoba, C.P.N. Daniela Leiva y C.P.N. Valeria Somasco. Este Tribunal participó en este congreso con la elaboración y ponencia del Trabajo preparado por la C.P.N. Silvia Chignoli y Dra. Silvia Montrul.
- **Seminario “Cuestiones sobre Procedimiento Administrativo”** realizado en la Universidad Austral de la ciudad autónoma de Buenos Aires, concurriendo al mismo la Dra. María Soledad Reinante.
- **Seminario “Cuestiones de Licitación Pública”** efectuado en la ciudad Austral de Buenos Aires, asistiendo la Dra. Silvia E. Montrul.
- Reuniones de la mesa directiva del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismo Públicos de Control Externo de la República Argentina y Red Federal de Control Público.



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA A DISTANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ARGENTINA.

El Programa de capacitación mencionado comenzó a implementarse en el año 2006 en forma conjunta con el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Públicos de Control Externo de la República Argentina y el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones. Dicho plan de estudio está conformado por tres módulos de estudio: “Procedimientos Administrativos”, “Formas de contrataciones del Estado” y “Formas de Contrataciones de Obra Pública”.

Se hizo extensiva la invitación al Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal y Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Habiéndose adherido ese honorable cuerpo con la participación de cinco agentes.



CAPÍTULO III

JUICIOS DE CUENTAS Y DE RESPONSABILIDAD



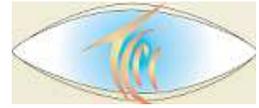
a) Juicios de Cuentas:

Este organismo de Control, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 9124 – Anexo (arts. 11, inc.c) y 12 inc. c)), en cuanto es atribución del mismo iniciar de oficio el Juicio de Cuentas y mediante el procedimiento reglamentado, conforme lo dispuesto oportunamente por la Ordenanza N° 10541 y Resolución N° 074/06 del T.C.M., por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santa Fe – Decreto Ley N° 1757/56, procedió con la iniciación y trámite de Juicios de Cuentas por diferentes causas.

OBJETO	Rendiciones Aprobadas	Rendiciones en Trámite	Remitidos a Fiscalía Municipal
Rendición de Subsidios otorgados por el D.E.M.	7	5	1

b) Juicios de Responsabilidad:

Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9124 art. 12 inc. d) del Anexo, es atribución de este órgano de control iniciar de oficio Juicios de Responsabilidad mediante el procedimiento reglamentado conforme lo dispuesto en las normas citadas en el apartado anterior. Como se detalló en las Memorias 2005 y 2006, los juicios de responsabilidad iniciados en el ámbito de la Secretaría de Finanzas y Recursos Humanos del Honorable Concejo Municipal se dieron por finalizados con el dictado de las Resoluciones Nos. 009 y 010/07.



CAPÍTULO IV

DOCTRINA



HABITUALIDAD Y FLEXIBILIDAD

Resolución N° 003/07.

Se recomendó que la habitualidad y flexibilidad argumentada por la Comisión, no lleve a desvíos que vulneren parámetros básicos de la Administración Pública, como “transparencia y falta de arbitrariedad en el proceso, “obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público” y “marco de eficiencia administrativa”.

JUICIOS DE RESPONSABILIDAD.

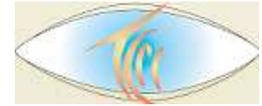
Resoluciones N° 09/07 y 010/07.

Expedientes N° 005 - Letra T- Año 2005 y N° 008 Letra T – Año 2005. El Tribunal de Cuentas oportunamente ha iniciado, dado trámite y finalizado juicio de responsabilidad en razón de advertirse hechos que provocaron perjuicios al Estado.

UNIFORMES PERSONAL MUNICIPAL.

Resolución N° 028/07.

Se recomendó que los futuros procesos licitatorios se tramiten con la debida antelación en razón de que las presentes corresponden a la compra de uniformes para la temporada 2004 siendo que a los agentes municipales les asiste el derecho de contar con los mismos por imperio de lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la ley 9286.



JUICIOS DE CUENTAS

Resolución N° 046/07.

Amplia el art. 2° de la Resolución N° 071/07 modificada por Resolución N° 037/04 incluyendo los gastos que demande la tramitación de los Juicios de Cuentas y/ó Responsabilidad dado que se han verificado supuestos en los cuales las notificaciones son diligenciadas mediante carta certificada con aviso de retorno, o edictos con las consiguientes erogaciones que de ello se derivan y que tienen como causa la responsabilidad patrimonial y contable del sujeto hallado deudor para con el Ente Público Municipal.

PLAZO PARA EL ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Resolución N° 47/07

Establece que cuando el Tribunal solicitare la remisión de nuevos antecedentes, o la revisión de lo actuado por la Administración sin que ello altere necesariamente el acto administrativo sujeto a control, los términos fijados por el art. 12 inc. a) de la Ordenanza N° 9124/89 – Anexo -, comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la recepción de dicho acto con los antecedentes y actuaciones que lo determinaron en la Dirección de Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

OFERENTES INVITADOS A PARTICIPAR EN UN CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

Resolución N° 067/07 (Observación legal)

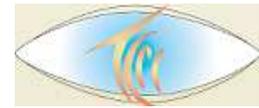


La normativa aplicable es clara al respecto en cuanto deben invitarse por sobre cerrado a un mínimo de 4 proveedores (inscritos en el Registro de Proveedores o no de acuerdo a si la cantidad de inscritos alcanzara el mínimo) que Concurso Privado de Precios N° 019/07 convocado para la “ejecución de 2.200 mts. de limpieza y desobstrucción de desagües pluviales entubados”. Desestimación de oferta con motivo de una fundamentación poco seria e insuficiente. Vicios en la causa y motivación del acto administrativo. (Art. 7 inc. b y e Ley 19.549). El Tribunal ha dicho: “...*la desestimación de la oferta de la firma Oscar Scorza S.R.L. carece de fundamentación seria y suficiente, afectando al acto administrativo examinado en su motivación. Asimismo, puede sostenerse que se ha afectado la causa de la Resolución N° 043/07...*”

**SELECCIÓN DE CO – CONTRATANTES: INEXISTENCIA DE DEUDAS
CON EL MUNICIPIO.**

Resolución N° 072/07.

El Tribunal de Cuentas ha recomendado que en futuros procedimientos se incorpore en la etapa previa al llamado y como parte integrante del Pliego, la Resolución N° 11.072 del Honorable Concejo municipal que dispone la prohibición de contratar la provisión de servicios con empresas que adeudan tributos, tasas, contribuciones y otros conceptos, o que hubieren celebrado convenios de pago o de financiación de deudas con el Municipio, debiendo asimismo acreditar los oferentes, excepto en las contrataciones directas, el cumplimiento de los tributos y demás conceptos enumerados en el Art. 2°.



“...En las actuaciones relacionadas con la contratación de bienes y/o servicios (licitaciones públicas, concursos públicos y/o privado de precios) se incorpore un informe de la Dirección de Rentas que manifieste que la firma adjudicataria no tiene deudas con el Municipio y que se hallan cancelados los convenios de pago que hubiera celebrado”.

MODIFICACIÓN PROYECTO ORIGINARIO.

Resolución N° 088/07.

La variación cuantitativa operada en el presupuesto oficial es, sin dudas, sustancial, a punto tal que termina afectando y modificando el proyecto originario. Que ante tal modificación del proyecto original la Municipalidad debió haber procedido a un nuevo llamado a licitación, con nuevas publicaciones y fechas de apertura de sobres. No cambia la conclusión expuesta por el hecho de haber obtenido la conformidad de la firma que resultó adjudicada ya que ni siquiera la de todos los oferentes puede otorgar validez a cambios sustantivos en las condiciones del llamado. *“La existencia, entonces, de acuerdos como los referidos no legitima, en modo alguno, la continuidad de procedimientos licitatorios en los cuales se cambien sus bases, aún cuando del expediente no surjan legitimados para impugnarlos”* (Comadira, Julio Rodolfo, “La Licitación Pública (Nociones, Principios, Cuestiones), pág. 52, Desalma 2000)-. Que siendo así, la adjudicación realizada viola los principios de publicidad, concurrencia e igualdad que deben regir el procedimiento licitatorio ya que *“el llamado y sus condiciones delimita, en efecto, un marco de oferentes excluidos potencial o realmente, que no puede ser alterado en perjuicio de ellos, abriendo, con posterioridad e indebidamente posibilidades o alternativas que inicialmente no se contemplaron o directamente se negaron”*. (Cfr. Comadira, Julio citado).-

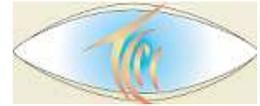


VICIO EN EL PROCEDIMIENTO.

Resolución N° 091/07 (Observación legal).

El vicio en el procedimiento no sólo configura una violación al principio de legalidad objetiva, “*cuyo fin es mantener el imperio de la legalidad (defensa de la norma jurídica objetiva) y justicia en el funcionamiento administrativo*” (criterio fijado por este Tribunal de Cuentas en el párr. 15.1.1. considerandos Resolución N° 335/97 y conc.), sino también lesiona uno de los principios que deben estar ínsitos en toda selección, a saber: el de **conurrencia** por cuanto con las publicaciones que dispone el art. 10 de la ley 2756 respecto al procedimiento de licitación pública debió aplicarse en el presente “*...por un término que no baje de diez días*”, determinado el Decreto N° 1857/79, en forma concordante con la ley mencionada que “*el llamado a licitación pública se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante diez días hábiles como mínimo, sin perjuicio de utilizar además otros medios de difusión*”, resulta que aquellas se extienden en el tiempo más allá de lo establecido por el D.M.M. N° 00279/07 – art. 3° - y ordenados en el sub – júdece por Departamento Ejecutivo Municipal mediante : “*2 avisos en cada uno de los diarios “El Litoral” y “Uno” y página web art. 4° DMM N° 00618/07*”.

Asimismo se destaca que autorizada doctrina ha dicho que “*el incumplimiento del debido procedimiento previo a todo acto administrativo, procede incluir el debido proceso adjetivo... debe ocasionar la nulidad absoluta del acto pertinente...ello es así en razón del doble papel tuitivo que él, como las formas en general en el derecho administrativo, tienen respecto de la adecuada gestión del interés público y del debido respeto de los derechos e intereses de los administrados*” (Julio Rodolfo Comadira, “*El acto administrativo en la ley Nacional de Procedimientos Administrativos*”, La Ley, pág. 106). En esa inteligencia, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que la omisión

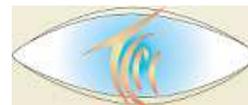


de la licitación pública, cuando ella es requerida por la ley, vicia de nulidad absoluta el acto de adjudicación y, por añadidura, el contrato celebrado con el contratista (“*Stamei S.R.L.*” fallos: 310:2278).

OFERENTES QUE COTIZAN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Resolución N° 95/07.

Si bien la adjudicación se efectuó a una firma que cotizó en dólares estadounidenses, el hecho que la totalidad de las ofertas presentadas se halla formulado en dólares, estableciéndose en todos los casos, la misma fórmula para su conversión (pagaderos en pesos tomando la cotización del dólar billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, del día anterior a la fecha de cada pago a realizar), permite que exista una base homogénea sobre la cual efectuar la comparación, respecto de la conveniencia económica de las propuestas.



CAPÍTULO V

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS



RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO

Tal como se ha mencionado en Memorias anteriores, este organismo ha formalizado convenio de coordinación y cooperación técnica con la Red Federal de Control Público con el fin de permitir una comunicación fluida entre los Tribunales que conforman dicha red.

Este tribunal de Cuentas Municipal asume la representación de los Tribunales de Cuentas Municipales ante la referida red, atento a lo establecido en el art 3º del Acta Convenio formalizada en fecha 23 de junio del año 2005.

Este Tribunal integrado a la Red Federal de Control Público, instituido como un emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría y con el fin de evaluar el desempeño de los Programas Sociales de las Jurisdicciones de carácter nacional (en el marco del Plan de Acción para el período 2007), ha dictado la Resolución N° 054/07 por medio de la cual se dispone la realización de una auditoría en relación con los “Proyectos Productivos” en la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social, Programa “Manos a la Obra” bajo la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Convenio de Financiamiento de Proyectos suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Como producto de este trabajo de auditoría se emitió el Informe N° 04/07 como Informe Preliminar, el que fuera remitido oportunamente a los organismos auditados: Secretaría de Hacienda y RRHH y Secretaría de Promoción Comunitaria, a los fines de que emitan su opinión y/o efectúen las aclaraciones necesarias en un plazo de diez (10) días.



Recibidas las respuestas de cada una de las áreas y analizadas las mismas, se emite Informe de Auditoría N° 01/07 – Red Federal de Control Público- como Informe Definitivo el que es compartido por este Tribunal de Cuentas Municipal.

El citado Informe N° 01/07 se encuentra publicados en sitio web de la Sindicatura General de la Nación.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS MUNICIPALES

Los Tribunales de Cuentas Municipales como miembros adherentes del Secretariado Permanente a partir de la modificación del Estatuto del S.P.T.C.R.A. (t.a.2004) en su art. 7° establece que “los miembros adherentes tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Asistir con voz y un voto a través de un representante que será electo en reunión de los miembros adherentes por igual término de mandato que el de los miembros del Consejo Directivo tanto a las Asambleas Generales como a las reuniones del Consejo Directivo. Los demás miembros adherentes podrán concurrir únicamente con voz. A través de sus respectivos Delegados, quienes deberán acreditar su condición ante las autoridades de la Asamblea General como a las del Consejo Directivo.

A partir de esta representación con un voto de los Tribunales de Cuentas Municipales, luego de representaciones provisorias de los Tribunales de Cuentas Municipales ante el Consejo Directivo del Secretariado Permanente y conforme a los art. 3° y 5° del Reglamento Interno de los Tribunales de Cuentas Municipales (R.I.T.C.M.) el Dr. Andrés Costa, a partir del 14/09/06 reviste en calidad de representante de los Tribunales de Cuentas Municipales ante el Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos



Públicos de Control Externo de la República Argentina (SPTCO y OPCE) por el período 2006-2008.

**SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL SUBROGANTE
EN LAS REUNIONES PLENARIAS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL
ANTE AUSENCIA O IMPEDIMENTO**

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 3º de la Ordenanza N° 9124 – Anexo, que establece: “...*En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Tribunal hará sus veces otro vocal. Si el ausente o impedido fuese un vocal, lo subrogará, a los efectos de las reuniones plenarias, el profesional que resulte sorteado de una lista que anualmente elevarán los Consejos profesionales de Ciencias Jurídicas y Económicas. Tales profesionales desarrollarán sus cargos ad-honorem*”.

Consecuentemente, se ha procedido en fecha 20 de diciembre de 2007 al sorteo para la designación del profesional subrogante en las reuniones plenarias de los miembros del Tribunal ante ausencia o impedimento durante el *año 2008*, eligiéndose un profesional subrogante y dos suplentes.